Año de 1941 Viernes 13 de Junio Núm. 71

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de Junio de 1941 por la que se dispone se realicen dentro de los plazos señalados en el artículo segundo del decreto de 5 de Mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del 18), los trámites que en el mismo se prescriben.

Ilmo. Sr.: A fin de que se realicen precisamente dentro de los plazos señalados en el artículo segundo del decreto de 5 de Mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del 18) los trámites que en el mismo se prescriben y en previsión de que por escasez del papel se retrase la publicación de los «Boletines Oficiales» de las provincias, de las relaciones a que dicho artículo se refiere.

Este Ministerio ha dispuesto que estas relaciones de aprovechamientos, sin perjuicio de su inserción en los «Boletines», se expongan en las tablillas de anuncios de las respectivas Jefaturas de Obras Públicas las que corresponde a cada provincia y en las de los servicios hidráulicos, las de su propia demarcación, dentro del plazo citado, o sea antes del 18 de Julio, empleando, además, cuantos medios se crean oportunos para hacerlos llegar a conocimiento de los interesados, a fin de que éstos puedan formular sus reclamaciones dentro del período de tiempo que determina la referida disposición, o sea antes del 18 de Agosto próximo.

Madrid, 4 de Junio de 1941.—Peña Boeuf.

(Del B. O. del E., 9 Junio ,n.° 160)

1409

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 97, correspondiente al día 9 de Agosto de 1940, el decreto de 17 de Mayo del mismo año, del Ministerio de Obras Públicas y en los *Boletines Oficiales* números 182, 184 y 185 de fechas 30 de Octubre 4 y 6 de Noviembre de 1940, el reglamento dictado para la aplicación del aludido decreto, disposiciones ambas dictadas con la finalidad de conceder auxilios económicos a las Corporaciones locales para la redacción de proyectos y ejecución de las obras de abastecimientos de aguas y saneamiento de las poblaciones, se hace preciso, ante la débil reacción que tan importantes medios de mejorar la vida en las localidades ha producido en las Corporaciones Locales de esta provincia, excitar el celo de las mismas, para que la apatía no impida que la finalidad expresada tenga plena realidad.

Para ello, y habida cuenta de la importancia que el asunto, en cuestión, tiene, requiero por la presente a todos los Ayuntamientos de esta provincia, para que los mismos y como representantes de ellos los señores Alcaldes, remitan a este Gobierno civil en el plazo de diez días, la certificación del acta de una sesión extraordinaria que convocarán y celebrarán a la mayor urgencia, en la que el único y exclusivo asunto a tratar y resolver sea la lectura de las disposiciones mencionadas y de esta circular, estudiándolas minuciosamente y acordando lo procedente para la aplicación de sus preceptos al caso concreto de cada municipio por lo que al abastecimiento de aguas y saneamiento de sus poblaciones se refiere, formulando seguidamente los proyectos e iniciativas que les sugieran su deseo de engrandecimiento y mejoramiento del vecindario.

Estimando, por otra parte, que la facilitación de los trabajos que han de realizarse por los Ayuntamientos al objeto de obtener las ventajas que les conceden las disposiciones legales aludidas, es otro de los medios de conseguir que las Corporaciones locales se interesen y cumplan lo en aquellas dispuetas, a continuación de esta circular se publican los modelos de documentación que los Ayuntamientos de esta provincia han de tener en cuenta y cumplimentar para la formalización del expediente de abastecimientos de aguas y saneamientos de poblaciones acogidas a los beneficios que se conceden en el decreto de 17 de Mayo de 1940 y reglamento dictado para su aplicación de 30 de Agosto del mismo año, significando asimismo, a las expresadas Corporaciones locales, que al objeto de resolver las dudas qu puedan presentarse en la aplicación de los preceptos de que queda hecha mención, funciona, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, un Negociado de Información en este Gobierno Civil, por el que serán resueltas las dificultades aludidas.

Prevengo a los señores Alcaldes que presten la máxima atención y cariño a este asunto; advirtiéndoles que transcurrido el plazo marcado sin tener entrada en este Gobierno Civil la certificación del acta de la sesión que se interesa, serán multados con fuertes sanciones, sin perjuicio de exigirles cuantas responsabilidades se deriven de su apatía, dejadez y negligencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes a quienes va dirigida.

Segovia, 10 de Junio de 1941.—

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Póliza de 1,50

ILMO. SR.:

Una de las obligaciones más perentorias que la ley impone a los Ayuntamientos, es la relativa al abastecimiento de aguas potables en cantidad suficiente a satisfacer las necesidades que exige la higiene moderna.

El Ayuntamiento de.....provincia de Segovia, que tiene el honor de dirigirse a V. I., viene preocupándose de este asunto por considerarlo de extrema necesidad para este vecindario, ya que carece de abastecimiento y que no ha podido procurar por falta de medios económicos para ello necesarios.

Mas enterado de las disposiciones vigentes que regulan el abastecimiento con auxilio del Estado y persuadidos de todos los deseos del Gobierno de llevar a todos los pueblos de España mejora tan importante, en su sesión extraordinaria del día.....y según justifica la certificación adjunta; acordó solicitar de V. I. ordene se proceda al estudio y redacción del proyecto, y, en su día, la ejecución de las obras directamente por el Estado, con sujeción a las normas del decreto de 17 de Mayo de 1940.

Al poner en práctica el referido acuerdo, esta Corporación hace constar lo siguiente:

a) La población se abastece actualmente de..... distante.....kilómetros y su conducción se hace por medio de caballerías.

b) Las aguas que se trata de utilizar son las mismas (en caso contrario díganse cuáles, indicando distancia y caudal aproximado en litros por minuto), cuyas aguas son propiedad de este Municipio (por hallarse en fincas de él o por haber sido cedido por el propietario), y cuya potabilidad se justifica con el certificado de análisis que se acompaña.

En méritos de lo expuesto,

A V. I. SUPLICA se digne admitir esta instancia con los documentos que la acompañan, y si lo considera procedente acuerde se proceda al estudio y redacción del oportuno proyecto, y, en su día, a la ejecución de las obras directamente por el Estado, en la forma establecida por el decreto antes citado.

Gracia que el Ayuntamiento espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....de.....de 194...

EL AYUNTAMIENTO,

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del DUERO.

NOTA Se acompañará, además de los documentos adjuntos, el certificado de análisis de las aguas.

PROVINCIA DE SEGOVIA MUNICIPIO DE.....

Acuerdo del Ayuntamiento sobre el abastecimiento de aguas

Don..... Secretario del Ayuntamiento de.....provincia de Segovia,

CERTIFICO: Que en libro corriente de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, al folio ..... consta un acta que copiada literalmente dice así:

Concurrentes
D.....
D.....
D.....
D.....
D.....
D.....
.....
.....

«En .....a..... de.....de mil novecientos cuarenta y.....previamente convocado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D .... se reune en sesión extraordinaria el Ayuntamiento, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario.

Dadas las.....hora señalada, el señor Alcalde la declara abierta y manifiesta que, según conocen por la convocatoria, había de tratarse en esta se-

sión del medio más conveniente para dotar de agua potable al vecindario, de la que carece, y que siendo una obligación del Municipio, impuesta por su ley orgánica, no había podido ser cumplida por los Ayuntamientos anteriores, a pesar de sus buenos deseos, por falta de los medios económicos para ello necesarios; pero constituyendo ya una necesidad inaplazable, era necesario hacer frente al problema para resolverlo, aprovechando el auxilio del Estado, según el decreto de 17 de Mayo de 1940, de que el Secretario dió lectura, y proponiendo la traída de aguas del manantial.....

Enterados los señores Concejales de dicho decreto y considerando de necesidad urgente la dotación de aguas a este vecindario, sin discursión y por unanimidad se acuerda acogerse a los beneficios a que se contrae la citada disposición, solicitando del Sr. Ingeniero de la División Hidráulica de la cuenca del..... se digne disponer el estudio y redacción del oportuno proyecto, y, en su día, la ejecución de las obras por cuenta del Estado, para lo cual este Ayuntamiento declara:

PRIMERO. Que se compromete entregar, antes del comienzo de las obras, los terrenos necesarios para ellas, así como las aguas que son de la propiedad del Municipio (cuando la pertenencia lo sea por cesión de particulares, hágase así constar).

SEGUNDO. Que se compromete a satisfacer el 50 por 100 del coste de las obras en la forma prescrita por el citado decreto.

TERCERO. Que se compromete a garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción a lo dispuesto en el mismo y acreditar haberlo efectuado antes del comienzo de las obras.

CUARTO. Que este Ayuntamiento (desea o no desea) establecer tarifas para el consumo.

Se acuerda, por último, que se libre la certificación literal de esta acta, y con la instancia y demás documentos se remita al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del.....

Con lo cual se dió el acto por terminado, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Y a los efectos acordados expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en.....a.....de.....de mil novecientos cuarenta y.....

V.º B.º
El Alcalde,

Timbre de 0,25

(Certificación del número de habitantes)

D..... Secretario del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO: Que según el Censo Oficial de Población de 31 de Diciembre de 1930, el número de habitantes de este municipio es el que a continuación se expresa:

Población de hecho.....habitantes.
Población de derecho..... »

Y para que conste y surta sus efectos en expediente sobre abastecimiento de aguas, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en.....a.....de..... de mil novecientos cuarenta y.....

V.º B.º
El Alcalde,

Timbre de 0,25

(Certificado de propiedad de las aguas)

D.....Secretario del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO: Que las aguas de (la fuente o manantial tal... yas obras para su conducción se solicitan del Estado para a... tecimiento de este vecindario, son propiedad del Municipio... hallarse en terrenos del Municipio, por haber constituído fa... pública desde tiempo inmemorial o por haber sido cedidas... su propietario).

Y para que conste en el expediente de referencia, expi... presente visada por el Sr. Alcalde, en.....a..... .....de mil novecientos cuarenta y.....

V.º B.º
El Alcalde,

(Acta sobre cesión de aguas para abastecimiento)

En.....a.....de..... mil.....ante el Sr. Alcalde D.....presentes testigos D.....y D.....vec... del mismo y el infrascrito Secretario, comparece D..... yor de edad, vecino de.....según cédula personal... mero....., clase....., expedida en... ....de estado..... profesión.....y manifiesta:

Que es dueño de la finca denominada.....en donde encuentra un manantial de agua potable.

Que enterado de que el Ayuntamiento tiene acordado solic... del Estado la conducción del agua de dicho manantial para el a... tecimiento del vecindario, de su libre voluntad otorga:

Que como tal propietario cede a perpetuidad las referidas ag... juntamente con el terreno necesario para las obras de captaci... conducción en favor del Municipio y con el citado fin de que se d... tinen al abastecimiento de la población.

En vista de esta manifestación, el Sr. Alcalde mandó levanta... presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá alex... diente en solicitud de concesión de las obras, quedando otro en... archivo municipal, y firma con el compareciente y testigos, de... lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde, *El compareciente,*

Testigo, *Testigo,*

El Secretario,

JEFATURA PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que a continuación se relacionan, que a partir de la publicación de la presente pueden personarse o nombrar representante debidamente autorizado a fin de retirar del almacén que se les ha asignado, los artículos y cantidades que han sido adjudicados para el abastecimiento de sus respectivas localidades y que equivalen a litro y medio de aceite, 500 gramos de azúcar y 500 gramos de garbanzos por persona, siendo distribuído este último artículo solamente entre los vecinos que figuran en las relaciones que fueron enviadas a esta Jefatura.

El aceite será distribuído en la forma siguiente: medio litro por persona durante el presente mes, tres cuartos de litro en la primera, segunda y tercera semana del próximo mes de Julio y el cuarto de litro restante en la primera semana de Agosto. Si antes de esta fecha se recibieran los cupos pendientes de aceite correspondientes a esta provincia, se darían nuevas instrucciones sobre la distribución de dicho caldo.

El azúcar se distribuirá a 200 gramos por persona en el presente mes, quedando los 50 gramos restantes a disposición de los señores Médicos titulares de las localidades respectivas y los 250 gramos restantes serán distribuídos en el próximo mes de Julio en la forma expresada.

Los precios de venta al público serán los siguientes: azúcar blanquilla a 2,75 pesetas kilo. Garbanzos, a 1,85 y 2,35 pesetas kilo, los pueblos adscritos al almacén de don Santiago Martín de Sepúlveda.

Los del almacén de don Sotero Holgueras a 1,85 y 2,40 pesetas kilo. Los del almacén de don Isidro San Juan, a 1,95 y 2,00 pesetas kilo. Los del almacén de don Mariano Gómez, a 2,90 pesetas kilo, y los del de don Ricardo Borregón, de la capital a 2,05, 2,15, 2,20 y 2,55 pesetas kilo, no pudiéndose fijar precio uniforme en este artículo por existir variación en los tamaños.

Los precios fijados a los distintos artículos podrán cargársele los gastos de transporte hasta el punto de destino, gastos que serán debidamente justificados por el industrial encargado del transporte a la autoridad local.

Los pueblos asignados a los almacenes de don Andrés Reguera y don Claudio Moreno y C.ª, retirarán los garbanzos del almacén de don Ricardo Borregón de esta capital.

De cualquier anomalía que pudiera existir en los precios que anteceden, deberá darse cuenta inmediata al Sr. Fiscal provincial de Tasas.

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

PUEBLOS	ACEITE — Kilos	AZUCAR — Kilos	Garbanzos — Kilos
Adrada de Pirón	375	126	23
Aguilafuente	2.200	772	461
Aldea Real	1.224	442	129
Aldealengua de Pedraza	524	188	187
Arahuetes	319	114	000
Arcones	1.116	404	369
Arevalillo de Cega	280	98	22
Basardilla	373	132	14
Bernúy de Porreros	733	260	89
Brieva	371	132	00
Caballar	643	202	33
Cabañas de Polendos	690	246	48
Cabezuela	1.700	598	267
Calabazas	643	202	8
Cantalejo	4.976	1.768	1.396
Casla	493	176	160
Castroserna de Arriba	305	110	102
Castroserna de Abajo	572	202	89
Cubillo	237	84	10
Escalona del Prado	1.678	598	93
Espinar (El)	5.665	2.016	2.015
Espirdo	440	154	21
Fuentepelayo	2.264	814	342
Gallegos	476	166	169
Higuera (La)	267	92	
Hontoria	744	261	229
Losana de Pirón	296	106	33
Marazuela	581	204	83
Matabuena	755	266	196
Matilla (La)	479	166	69
Muñoveros	773	274	84
Navafría	892	318	324
Navalmanzano	2.295	824	824
Orejana	673	236	185
Otones de Benjumea	482	174	
Palazuelos de Eresma	1.090	388	383
Pedraza	1.073	348	157
Pinarnegrillo	695	246	
Prádena	1.418	504	168
Puebla de Pedraza	411	148	
Revenga	478	168	168
Salceda (La)	271	94	85
San Pedro de Gaillos	1.228	438	31
Santiuste de Pedraza	489	138	22
Santo Tomé del Puerto	974	346	345
Sauquillo de Cabezas	745	262	124
Siguero	516	180	120
Sigueruelo	284	104	103
Sotosalbos	417	146	86
Torrecaballeros	587	206	
Torreiglesias	913	324	37

orre Val de San Pedro ..	752	264	
rescasas	408	142	146
urégano	2.112	752	330
ldesimonte	558	196	55
ltiendas	1.269	458	
lleruela de Pedraza	337	240	
eganzones	887	320	55
entosilla	189	68	57

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª.—Segovia

ades	1.500	536	229
aya	349	124	54
e	349	124	20
rcial	625	224	20
etimpalos	1.646	554	151
bonero de Ahusín	745	266	65
bonero el Mayor	3.956	1.396	
tro de Fuentidueña	499	178	
strojimeno	431	154	61
stroserracín	348	124	
rezo de Arriba	712	254	179
llado Hermoso	442	156	115
esta (La)	798	284	108
cinillas	405	142	29
carabajosa de Cabezas..	919	330	
cobar	1.030	268	116
ente Olmo Fuentid.ª ...	916	328	
entemilanos	762	270	109
enterrebollo	1.740	620	306
rcillán	880	310	131
ojosas del Cerro	390	136	133
ntalbilla	1.760	586	224
ntanares de Eresma ...	418	146	69
ertos (Los)	479	168	35
ero y Lama	428	152	45
rros de Riomoros	344	122	
bajos	602	216	124
sa (La)	758	274	274
stras del Pozo	460	160	62
rilla (La)	371	132	44
rona	1.016	360	167
rtín Miguel	691	246	
rugán	562	196	96
nterrubio	586	206	70
ncillo	1.850	402	
nopedro	1.043	372	
ras de San Antonio	1.170	416	404
tigosa del Monte	404	146	140
ero de Herreros	1.129	400	197
layos del Arroyo	289	100	22
aza	2.261	804	804
fio de Riaza	473	166	169
da de Eresma	369	128	53
n Ildefonso	4.900	1.726	
n Martín y Mudrián	1.136	404	
nto Domingo de Pirón..	279	96	
banera la Luenga	361	128	
rrecilla del Pinar	1.310	468	67
deprados	377	132	
devacas	522	182	
seca	1.066	362	172
verde del Majano	1.387	502	
e de Tabladillo	364	130	
leruela de Sepúlveda ..	615	442	38
gas de Matute	816	292	
llacastín	2.065	742	450
nguas de Eresma	1.003	258	
marramala	839	300	176
rzuela del Monte	1.231	442	287
rzuela del Pinar	1.351	482	372

Almacén de don Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

deanueva Codonal	675	244	131
dehuela del Codonal ...	463	266	108
agoneses	337	120	47
muña	781	270	87
lisa	321	114	32
rnardos	2.060	740	445
rnúy de Coca	276	98	34
Ciruelos de Coca	456	162	91
Cobos de Segovia	343	122	44
Coca	2.246	810	783
Codorniz	931	334	189
Domingo García	260	90	18
Donhierro	375	132	69
Etreros	469	130	65
Fuente de Santa Cruz	1.030	368	177
Fuente el Olmo de Iscar..	444	156	88
Hoyuelos	514	128	55
Jemenuño	801	284	154
Juarros de Voltoya	966	344	286
Laguna Rodrigo	415	146	52
Marazoleja	596	210	106
Martín Muñoz Dehesa	492	138	43
Martín Muñoz Posadas...	1.816	652	425
Melque de Cercos	671	234	144
Migueláñez	801	284	31
Miguel Ibáñez	378	130	40
Montejo de Arévalo	910	324	156
Montuenga	596	210	115
Moraleja de Coca	565	198	135
Nava de la Asunción	3.348	1.184	958
Navas de Oro	2.597	922	755
Nieva	972	346	232
Ochando	412	144	44
Ortigosa de Pestaño	294	136	88
Paradinas	521	184	49
Pinilla Ambroz	255	86	14
Rapariegos	925	328	193
Samboal	1.068	378	233
San Cristóbal de la Vega..	688	244	155
Sangarcía	895	318	220
Santa María de Nieva	1.417	506	172
Santiuste de S. J. But.ª...	1.659	586	400
Tabladillo	294	106	47
Tolocirio	274	128	26
Villagonzalo de Coca	353	126	45
Villaverde de Iscar	1.045	376	256
Villeguillo	399	142	75
Villoslada	535	192	103

Almacén de don Isidro San Juan.--Cuéllar.

Adrados	1.200	416	
Aldeasoña	759	274	140
Arroyo de Cuéllar	912	328	127
Campo de Cuéllar	736	262	83
Cozuelos de Fuentid.ª	762	270	
Cuéllar	8.000	850	2.040
Cuevas de Provanco	1.100	390	
Chañe	1.417	506	228
Chatún	587	206	47
Dehesa	760	270	79
Fresneda de Cuéllar	554	194	73
Frumales	782	278	72
Fuentepiñel	636	222	
Fuentesaúco	1.022	361	48
Fuentes de Cuéllar	373	124	22
Fuentidueña	758	274	
Gomezserracín	1.140	408	266
Laguna de Contreras	1.094	388	
Lastras de Cuéllar	1.937	666	400
Lovingos	686	282	72
Mata de Cuéllar	866	308	241
Membibre de la Hoz	474	166	
Moraleja de Cuéllar	505	178	51
Narros de Cuéllar	537	188	65
Olombrada	2.022	712	233
Perosillo	239	84	7
Pinarejos	655	228	228
Remondo	633	222	79
Sacramenia	1.727	618	68
Sanchonuño	1.366	484	
San Cristóbal de Cuéllar..	863	308	37
Vallelado	1.600	1.124	94
Vegafría	384	268	

Almacén de D. Sotero Holgueras.--Campo de S. Pedro

Alconada de Maderuelo ...	435	158	
Aldealengua St.ª María ...	585	210	
Aldeanueva la Serrezuela.	529	190	34
Aldeanueva del Monte	375	134	
Ayllón	1.631	586	405
Becerril	274	96	96
Bercimuel	556	198	39
Boceguillas	693	248	59
Campo de San Pedro	658	234	
Cascajares	269	94	48
Cedillo de la Torre	758	272	
Cilleruelo de San Mamés..	200	72	12
Corral de Ayllón	551	196	24
Encinas	406	142	18
Estebanvela	721	254	56
Fresno de Cantespino	758	266	86
Fresno de la Fuente	386	132	43
Fuentemizarra	278	98	66
Grado del Pico	337	120	
Grajera	296	102	11
Honrubia de la Cuesta	588	206	32
Linares del Arroyo	658	232	
Languilla	693	248	
Maderuelo	1.177	420	233
Madriguera	530	186	184
Montejo Vega Serrezuela..	609	214	12
Moral	630	220	
Muyo (El)	226	78	79
Negredo (El)	261	90	85
Pajarejos	196	72	20
Pajares de Fresno	342	128	22
Pradales	724	256	
Riaguas de S. Bartolomé..	447	156	
Riahuelas	279	96	47
Ribota	542	190	169
Saldaña de Ayllón	323	112	24
Santa María de Riaza	454	146	114
Santibáñez de Ayllón	590	208	34
Sequera de Fresno	323	112	108
Serracín	122	42	41
Valdevacas de Montejo ...	386	136	
Valdevarnés	385	136	96
Valvieja	364	130	
Villacorta	474	172	170
Villaverde	569	204	

Almacén de don Santiago Martín.—Sepúlveda

Aldealcorvo y Consuegra.	504	182	10
Aldehorno	614	220	
Aldeonsancho	479	172	
Aldeonte	443	160	5
Barbolla	932	334	69
Carrascal del Río	802	288	287
Castillejo de Mesleón	599	214	212
Castrillo de Sepúlveda ...	361	128	
Castroserna de Abajo	348	124	
Cobos de Fuentidueña ...	388	134	
Condado de Castilnovo...	784	278	32
Duratón	457	160	19
Duruelo	444	156	18
Fuentesoto	877	312	17
Navalilla	797	280	79
Navares de Ayuso	523	182	
Navares de Enmedio	858	306	
Navares de las Cuevas...	439	154	
Perorrubio	596	210	
Rebollo	560	196	
San Miguel de Bernúy...	532	186	
Santa Marta del Cerro	392	138	18
Sebúlcor	572	202	80
Sepúlveda	2.030	726	504
Sotillo	408	144	
Torreadrada	862	306	
Turrubuelo	395	138	108
Urueñas	946	332	332
Villar de Sobrepeña	535	192	77
Villaseca	334	120	82

Segovia, 11 de Junio de 1941.—El Gobernador civil, TOMAS DE LA PLAZA MONTE.

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacantes de Inspecciones Farmacéuticas Municipales

El *B. O. del Estado* del 20 de Mayo pasado anuncia para su provisión en propiedad las plazas de Fuentesaúco, Cozoncillo, Sacramenia y Santibáñez de Ayllón; la de Sacramenia de tercera categoría y las otras tres de cuarta.

Los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos Inspectores Municipales, estar establecido en la localidad antes del 18 de Julio de 1936 y con arreglo a las siguientes condiciones:

Ser español, licenciado o Doctor en Farmacia, pertenecer al cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y ser adicto al G. M. N.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de las vacantes del *B. O. del Estado*, acompañado de los siguientes documentos: partida de nacimiento legalizada; título profesional o copia notarial del mismo, o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al régimen, expedido por autoridad competente. Certificación de pertenecer al cuerpo de Farmacéuticos Municipales, expedida por la Inspección General de Farmacia; justificante de estar establecido antes del 18 de Julio de 1936; justificante de los méritos que deseen alegar los interesados.

Para la adjudicación de estas plazas se tendrá en cuenta la ley de 25 de Agosto de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Junio de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

HOYUELOS

Don Valentín Pérez Casado, Alcalde del Ayuntamiento de este pueblo de Hoyuelos.

Hago saber: Que para designar por votación los Vocales electos para las Comisiones de las partes real y personal del reparto de utilidades en este término municipal, conforme los artículos 492 y siguientes del estatuto municipal, se ha señalado por los señores Vocales natos el día 15 del actual, debiendo observarse los preceptos siguientes:

1.º Comenzará la votación a las nueve horas, y se terminará a las trece, en la Casa Consistorial, ante las mesas electorales, pudiendo votar cada elector que tenga derecho, por cuatro vecinos y dos forasteros contribuyentes en la parte real.

2.º En la parte personal, puede votarse por tres residentes domiciliados en el término.

3.º Contra la votación y proclamación de Vocales electos, puede reclamarse ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tres días, y utilizar los demás procedimientos que el estatuto concede.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Hoyuelos a 9 de Junio de 1941.—El Alcalde, Valentín Pérez.

952

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 15 de Abril de 1941

En la ciudad de Segovia a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—Cantalejo y Paradinas.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio de lactancia solicitado, para sus respectivos hijos, por Juan Sanz Sanz, casado, jornalero y vecino de Cantalejo y Angel Casado Labajos, también casado, jornalero y vecino de Paradinas, por contar con ocho y nueve hijos menores, respectivamente, y carecer de bienes con que atender a la lactancia de los mismos.

Idem.—Segovia y Sauquillo de Cabezas.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia, las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por Teodomiro Consuegra, casado, jornalero y vecino de Segovia, y Basilio González García, también casado y obrero agrícola, vecino de Sauquillo de Cabezas.

Idem.—Villacorta.—La Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, desestimar instancia documentada que el vecino de Villacorta Demetrio Muñoz Vicente, ha dirigido a la Corporación solicitando subsidio de lactancia para su hija Soledad, ya que el peticionario no reune las condiciones reglamentarias.

Edificios provinciales.—Dada cuenta del presupuesto de las obras que es necesario realizar en el edificio en que está instalado el Hospital municipal de Sepúlveda, y lo estuvo la Casa-Cuna de la Diputación, propiedad de ésta y del Ayuntamiento o Municipio de dicha villa, para reparar los desperfectos ocasionados en el mismo a causa de los últimos temporales de lluvias y vientos, importante aquél 3.460,00 pesetas, la Comisión acuerda aprobar dicho presupuesto y que, con sujeción al mismo, se ejecuten las obras, presentando en su día la oportuna cuenta justificada que en su caso será satisfecha proporcionalmente al respecto de 9.880,00 pesetas en que se valora la parte que tiene el Ayuntamiento de Sepúlveda en el edificio, y en 7.900,00 pesetas la que corresponde a la Diputación.

Beneficencia provincial.--Cantalejo.—La Comisión acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial, para que, previas las formalidades reglamentarias haga entrega a Nicolás Llorente Encinas, casado y vecino de Cantalejo, de la niña acogida Agustina Llorente Sanz.

Residencia provincial.—Dada cuenta de la comunicación de fecha 12 del actual mes, por la que el Sr. Director de la Residencia provincial, acusa recibo de la que la Presidencia de la Corporación le dirigiera, disponiendo algunas medidas en relación con el estado espiritual de los acogidos, manifestándose que ha dado las órdenes oportunas para que se cumpla todo lo mandado por el Sr. Presidente, haciendo algunas consideraciones sobre el particular, y rogando se abra una información amplia sobre los extremos que indica, la Comisión acuerda quedar enterada, aprobar lo hecho por la Presidencia, y autorizar a ésta para que adopte las medidas que estime necesarias.

Personal.—Habiendo llevado a cabo bastantes trabajos extraordinarios, el chofer Jesús Virseda, y encargada de la limpieza Paula Verdugo, con motivo de los preparativos, para el acto de la entrega de la Cruz del Mérito Militar al Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, a propuesta de la Presidencia, la Comisión acuerda gratificarles con 50,00 pesetas íntegras a cada uno.

Coto Apícola.—Vistos los justificantes presentados por Don Cecilio Sánchez Iglesias, Maestro Nacional que fué de la Escuela número 1 de la Beneficencia provincial, acreditativos de la inversión dada a las cantidades que la Diputación le entregara con destino al coto apícola que dirigía en dicha Escuela, y de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, la Comisión acuerda, no ser procedente la entrega al señor Sánchez Iglesias de efecto alguno de los que existían en el coto apícola al cesar en el cargo de Maestro de la Escuela antes indicada, y que por los señores Inspectores Visitadores del Establecimiento, con los asesoramientos que juzguen oportunos, se hagan las averiguaciones pertinentes para indagar el paradero de la diferencia entre el número de colmenas y efectos adquiridos por el Señor Sánchez, y los que habia al cesar éste en la Escuela y dirección del coto.

Personal.—Fundación González.—Hecho presente por un familiar, los deseos de cesar en el cargo de Conserje de la Fundación González, de que es patrono la Diputación, Mariano de Diego, que actualmente la desempeña, proponiendo para que le sustituya a su hijo politico José García Vírseda, la Comisión acuérda no serla posible acceder a lo solicitado, y que cuando el cargo quede en su caso vacante, la Corporación tendrá que sujetarse a lo que para la provisión de esta clase de plazas determinen las disposiciones vigentes.

Padrón de cédulas personales de la Capital.--De conformidad con la propuesta del Negociado del impuesto de cédulas personales, y como en años anteriores, la Comisión acuerda que, mediante la retribución de 0,30 céntimos de peseta por cada hoja declaratoria, se encarguen los ordenanzas de la Corporación don Faustino Velasco y don Tomás Rubio, del reparto y recogida de las hojas declaratorias que han de servir de base al padrón de la Capital y año en curso, pudiendo auxiliarse de otras personas, si lo consideran necesario, siempre con el beneplácito de la Corporación provincial o de su Presidencia.

Empréstito.—La Comisión acuerda quedar enterada de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que traslada otra de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, participando que con fecha 29 de Marzo último, remite el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, la nueva instancia que esta Diputación le dirigiera, reproduciendo la presentada anteriormente, en solicitud de autorización para concertar una operación de crédito de 3.000,000 de pesetas, con la garantía del recargo de la décima para el Paro Obrero, trasladando al mismo tiempo y con igual fecha el contenido de la mencionada instancia al Ilustrísimo Sr. Subsecretario de Hacienda, significándose en dicha comunicación que el Ministerio de la Gobernación, encuentra justificada la solicitud de esta Diputación.

Contabilidad.—Presentada por don Joaquín Saz, constructor de condecoraciones, la factura importante 1.750,00 pesetas, coste de una cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo rojo en oro de ley de 18 kilates, contrastada oficialmente, que esta Diputación le encargase con destino a ser regalada al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis don Luciano Pérez Platero, a quien recientemente le fué concedida por el Gobierno del Estado, la Comisión acuerda aprobarla y que pase a la Intervención de Fondos provinciales a los efectos desu abono al interesado.

Desplazamientos.— Segovia.-- La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de telegrama del Subsecretario de Gobernación, interesando la limitación de viajes por Presidentes y miembros de Comisiones Gestoras a Madrid.

Instalaciones eléctricas.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda devolver al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, informado favorablemente, el proyecto presentado por don Abilio Arroyo Alonso, de Segovia, en el que solicita autorización para instalar una línea eléctrica desde Escalona del Prado a Aguilafuente.

Obras provinciales.—Expuesta por el Sr. Diputado Gestor Don Arturo Acosta, la necesidad de llevar a efecto algunas reparaciones, que detalla, en el puente de la carretera provincial de Coca a Santiuste de San Juan Bautista, sobre el río Eresma, en Coca, la Comisión acuerda tomar en consideración la propuesta y que por la Sección de Vías y Obras, se realicen las obras que sean indispensables.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar la certificación parcial número 12 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado de Castro de Fuentidueña a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, por Torreadrada; cuyo importe màs las gastos de inspección y replanteo asciende a 10.726,74 pesetas, y que dicha certificación sea remitida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Carreteras provinciales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor Don Ricardo Cáceres y Torres, para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, proceda a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,183 de la carretera provincial de El Espinar a su estación férrea.

Caminos vecinales.—Segovia.—Verificado con fecha 3 de los corrientes el replanteo definitivo del camino local de la carretera de la Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Abajo, con un ramal a Valdesáz (trozo primero), con arreglo al proyecto aprobado, salvo las pequeñas modificaciones que el acta de replanteo se consignan; la Comisión acuerda aprobar las mencionadas actas de replanteo definitivo de dichas obras en las que se hace constar haberse entregado una copia del proyecto del Ayuntamiento de Condado de Castilnovo, autorizándole para dar comienzo a los trabajos de construcción del indicado camino.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar las actas de reparación definitiva de las obras de fábrica ejecutadas en el kilómetro 2 del camino vecinal de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco, y las de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 del mismo camino vecinal; habiendo sido llevado a cabo ambas por los destajistas Don Esteban Ortiz Antoranz y Don Hilario Moreno Melero, respectivamente.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el proyecto de las obras de reparación del camino vecinal «de Cuéllar a Melgar de la Hoz», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 48.829,05 pesetas; que por la Intervención de fondos provinciales se informe si existe en el supuesto del año actual crédito suficiente para el abono de dichas obras y que de existir, se formule el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas por la Secretaría de la Corporación.

Personal.—Teniendo en cuenta el excesivo trabajo que existe actualmente sobre la encargada de la limpieza del Palacio provincial, Paula Verdugo Arranz, la Comisión acuerda aumentar el haber que actualmente disfruta en 50 céntimos diarios, con efectos económicos desde el primero del corriente mes.

Cambio de día de sesión.—Por conveniencia del servicio, la Comisión acuerda que, la sesión que estaba señalada para el dia 26 de los corrientes, tenga lugar el día 21 de los mismos a las 11 y media horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a la una y media de la tarde de la que se extiende la presente y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera. — El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

Sesión de 21 de Abril de 1941

En la ciudad de Segovia a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación en funciones de Presidente, por enfermedad del que lo es en propiedad don José Riera Aisa, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Vicepresidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que los empleados interinos de esta Corporación la dirigen en súplica de que sea informada favorablemente otra que acompañan, dirigida al Ministerio de la Gobernación solicitando sean consolidados en sus puestos, concediéndoles la propiedad y teniendo en cuenta que idéntica petición tiene hecha esta Corporación a la misma, por unanimidad, acuerda informarla favorablemente, haciendo cuenta de los graves perjuicios que a todos y a cada uno de los solicitantes se les originaría, que en algún caso concreto sería irreparable, puesto que la edad de los interesados no les permite iniciar nuevos derróteros de vida distinta de la que hasta ahora venían deraban ya como definitiva.

Alienados.--Jemenuño.--Dada cu

de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Leoncio Llorente Olalla, casado, labrador y vecino de Jemenuño, solicitando la reclusión de su hija Dionisia Llorente Serrano, de dieciocho años de edad y enferma de enajenación mental peligrosa, en un establecimiento adecuado donde pueda ser sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, ya que el peticionario carece de medios económicos para atender al citado tratamiento. La Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el negociado de Beneficencia, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Llorente Olalla, ingresando la enferma en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial para su inmediato traslado al manicomio de señoras de Palencia, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Subsidio de lactancia.—Segovia y Bernardos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia, las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por Teodoro Rivera Cresp, casado, jornalero y vecino de Segovia, y Emiliano Fernández Sanz, también casado, de profesión esquilador y vecino de Bernardos.

Idem.—Cabañas de Polendos.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno, el subsidio de lactancia solicitado por Máxima Pascual Vírseda, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cabañas de Polendos, para la menor de sus citados hijos llamada María Trinidad Pascual Vírseda, en atención al número de hijos con que cuenta, todos menores de edad, y a la carencia de recursos para poder tomar un ama que críe a su citada hija.

Estancias de dementes.—Ciempozuelos.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Director Administrativo del Manicomio de Ciempozuelos (Sección de Varones), interesando de la Diputación el aumento de una peseta por enfermo y día de los que de esta provincia se hallan recluídos en aquél sanatorio; la Comisión acuerda que por el Sr. Presidente y Visitadores de la Residencia Provincial, asesorados por el Sr. Interventor de Fondos, se estudie la consignación que haya de darse al anteriormente citado oficio.

Contabilidad-Anticipos.—Segovia. Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido Don Aurelio Santa Teresa, solicitando le sea concedido un anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Maestro Albañil de la Residencia Provincial, con el haber anual de 3.780,00 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión del funcionario provincial Don Aurelio Santa Teresa, concediéndole el anticipo de 630,00 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 45,00 pesetas cada una de ellas.

Biblioteca.—Madrid.—Vista la carta que a la Corporación ha dirigido Don Antonio Olías Rodriguez, a la que acompaña un ejemplar de su obra «Riqueza y vigor a voluntad propia», interesando de la Diputación adquiera algunos ejemplares con el fin de que por la misma se haga la debida difusión en su interés, y teniendo en cuenta que se halla próxima la fiesta del libro, la Comisión acuerda adquirir seis ejemplares con destino a la Residencia Provincial.

Caminos vecinales.—Segovia.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Caminos, interesando que con la mayor urgencia posible se envíe relación presupuestada de los daños ocasionados por la guerra en los caminos vecinales y sus obras y, por separado, otra relación de proyectos de obras nuevas de caminos vecinales aprobados, expresando el importe de sus presupuestos; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda elevar a la Superioridàd, en la forma interesada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, las relaciones aludidas, importando la primera la cantidad de 1.006.320,00 pesetas y la segunda la suma de 5.935.633,05 pesetas.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10.950 del camino subvencionado por el Estado denominado «de Abades a Marugán», importando su presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de 101.078,49 pesetas, y de los kilómetros 5 al 7 y 11 al 13 del camino vecinal, también subvencionado, «de Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Villar de Sobrepeña», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma da 52.077,75 pesetas.

Idem.—Segovia.— Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra don Gregorio Alonso Santos, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar»; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al indicado contratista la fianza que constituyó para responder de dichas obras, por la cantidad de 3,798,20 pesetas, declarando, por tanto, al señor Alonso Santos, exento de toda responsabilidad.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo informado por la Secretaría de la Corporación, la Comisión acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,300 del 2 al 7 del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz».

Disposiciones oficiales.— La Comisión acuerda quedar enterada de una orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de los corrientes, por la que se extiende a favor de las fuerzas de la Policía Armada y de tráfico el beneficio de proveerse de cédula personal de la tarifa y clase que disfrutan los militares.

Señalamiento de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los dias 3, 13 y 24 del próximo mes de Mayo, a las once y media de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias en el indicado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Vicepresidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente accidental, Alfonso Arroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

1126

Sesión de 3 de Mayo de 1941

En la ciudad de Segovia a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Autorización para adopción de expósita.—Leído escrito de 21 de Marzo último, que el señor Juez de primera instancia de Sueca (Valencia), dirige a la Corporación, manifestando hallarse instruyendo expediente de jurisdicción voluntaria, promovido ante dicho Juzgado, por los consortes Daniel Martínez Carbonell y Adela San Pedro Dimas, sobre adopción de la menor procedente de esta Inclusa de Segovia, Juana Ruata Barrio, nacida el 23 de Marzo de 1928, interesando que por la Excelentísima Diputación Provincial se manifieste si en uso de las facultades que le están conferidas, concede el necesario consentimiento para que pueda llevarse a cabo la adopción solicitada; y visto el contenido del expediente instruído por el Negociado de Beneficencia en el año de 1932, del cual resulta que dicha niña fué entregada a los solicitantes para su educación y alimentación por acuerdo de 7 de Diciembre del año expresado; los artículos 178 y 211 del Código Civil, el 1.826 de la ley de enjuiciamiento civil, el 202 del reglamento de la Residencia Provincial y demás concordantes de los textos citados, de conformidad con lo informado por el Sr. Secretario, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial, para que previas las formalidades legales reglamentarias, otorgue el consentimiento que se pide por el Juzgado de Sueca, para la adopción de la menor Juana Ruata Barrio por los solicitantes consortes Daniel Martínez Carbonell y Adela San Pedro Dimas.

Alienados.—Paradinas.— Visto el expediente incoado por Ezequiela Sobrino Llorente, mayor de edad, soltera y residente en Paradinas, solicitando la reclusión de su padre Indalecio Sobrino Llorente, de 66 años de edad, de profesión herrero y enfermo de enajenación mental, por cuenta de los fondos provinciales, ya que la peticionaria y su anciana madre carecen de recursos para sufragar los gastos del tratamiento a que haya de sometérsele en departamento adecuado; la Comisión acuerda acceder al ingreso del enfermo Indalecio Sobrino en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial, para su inmediato traslado al Manicomio de varones de Ciempozuelos, donde será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por los siguientes interesados:

David Sacristán Cortés, casado, labrador y vecino de Castrojimeno, para su hija gemela, María del Rosario.

Mauricio Perlado Barroso, casado, jornalero y vecino de Segovia, para su hija María Fuencisla.

Nicolás Llorente Encinas, casado, jornalero y vecino de Cantalejo, para su hija Agustina.

Beneficencia Provincial.—Segovia. De conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial, para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a Fernando García Benito, de Segovia, de su hija Felipa García Redondo, acogida en la Residencia Provincial desde el día 3 de Octubre de 1938.

Idem.—Santa María de Nieva.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido la vecina de Santa María de Nieva, Petra Oviedo García, solicitando su ingreso en un asilo provincial; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, acuerda desestimar dicha instancia por carecer de establecimiento donde albergar y atender a las ancianas o impedidas pobres de la provincia.

Banda de Música.—Aguilafuente.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa atento oficio que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Aguilafuente, solicitando la Banda de Música de la Residencia Provincial para actuar en las fiestas titulares de aquella villa, los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de Agosto.

Imprenta provincial.— Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Sr. Director de la Residencia Provincial, al que acompaña inventario valorado de todo cuanto existe en la Imprenta provincial, así como del papel que se posee en la actualidad, también con el precio aproximado, todo ello en cumplimieuto de lo ordenado por la Presidencia de la Corporación con oficio de 8 de Abril último.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Montuenga, Palazuelos de Eresma, Cabañas de Polendos, Valdevarnés, Fuentemizarra, Bernúy de Coca y Aldeanueva del Codonal, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y devolver sus copias a los respectivos Ayuntamientos, para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Personal de la escuela Fundación González.—Leída instancia que don Mariano de Diego Sanz, Conserje de la Escuela Fundación González, de esta Ciudad, de la que es Patrono la Excma. Diputación Provincial, manifestando sus deseos de ser jubilado en el cargo, por su avanzada edad, y vista la imposibilidad alegada, la Comisión acuerda admitirle la renuncia que de su cargo hace; nombrar interinamente para el desempeño del mismo a José García Virseda, y que por la Secretaría del Patronato se formule el correspondiente anuncio de vacante de la plaza.

Personal.—Por Secretaría se da lectura a comunicación recibida del Gobierno Civil, que dice lo que sigue:—El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en escrito fecha 28 de Marzo último, dice a este Gobierno lo que sigue: Excmo. señor:—Vista la comunicación de V. E. fecha 28 de Febrero de 1941, a la que acompaña copia certificada de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial en relación con los funcionarios que desempeñan en sus dependencias cargos en conceptos de interinos y temporeros.—Esta Dirección general ha acordado que se manifieste a V. E. para su conocimiento y el de la Corporación Provincial que el artículo 53 del reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925, dispone que el ingreso en el Cuerpo Administrativo será siempre por oposición y por la última categoría, no pudiendo por tanto, ser confirmados en sus cargos los interinos, ya que ello vulneraría además, lo dispuesto en la ley de 25 de Agosto de 1939 y orden complementaria de la misma de 30 de Octubre del mismo año.—Lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.»

La Comisión acuerda quedar enterada y que se proceda a la formación de plantillas, con fijación de sueldos y demás inherentes al asunto, nombrando al efecto una Comisión compuesta del Sr. Presidente, el Sr. Vicepresidente don Alfonso Arroyo y el señor Secretario de la Corporación.

Idem.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, que el Peón caminero Lucio Rodríguez Delgado, padece bronquitis crónica, según certificado médico que acompaña, que actualmente le impide dedicarse a sus ocupaciones habituales, la Comisión acuerda se manifieste al interesado la necesidad de que solicite de esta Corporación el permiso correspondiente por enfermo.

Anticipos.—Solicitado por don Cipriano Ferrari Iglesias, le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, de Regente de la Imprenta de la Residencia Provincial, amparándose en los beneficios que concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y comprometiéndose a reintegrar ese anticipo en la Caja provincial en un período de catorce meses, de conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado concediéndole el anticipo de 756,24 pesetas que se reintegrarán en catorce mensualidades a razón de 54,00 pesetas cada una de las trece primeras y 54,24 pesetas la última.

Máquinas de escribir.—Dada cuentá por los señores Presidente y Secretario, de que, en virtud de la autorización que por acuerdo de 26 de Abril último les fué concedida, han realizado gestiones cerca de don Alberto González, representante de varias marcas de máquinas de escribir en esta capital, habiendo llegado a un acuerdo, cambiando una de las existentes en la Oficina de Secretaría marca Urania, por otra que aquél suminirtra de marca Hispano-Olivetti, número 59.265, abonando la Corporación 1650,00 pesetas como diferencia de valor entre ambas, la Comisión acuerda aprobar las gestiones de los señores Presidente y Secretario, adquiriendo la máquina antes referida Hispano Olivetti con destino a la Secretaría de la Diputación y abonando por la misma con entrega a la vez de la usada, 1.650, 00 pesetas.

Venta de casa.—En vista de las diferentes peticiones que verbalmente se viene haciendo a los señores Diputados Gestores por varios particulares, de venta de la casa sita en Riaza, calle de la Iglesia, n.º 28, que estuvo destinada a Casa-Cuna del partido, la Comisión acuerda anunciar una cuarta subasta, en las mismas condiciones que lo fué la tercera señalándose al efecto el día 24 de los corrientes, a las once horas, reduciéndose el plazo del anuncio previo en razón a ser ya la cuarta de las subastas intentadas.

Edificios provinciales.—Dase cuenta de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil dando traslado de oficio de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, por el que se autoriza a esta Diputación Provincial para enajenar la casa de la Residencia Provincial, sita en esta Capital, n.º 2 de la calle de San Agustín, la Comisión acuerda quedar enterada, que el expediente pase al Sr. Arquitecto provincial para que formule la correspondiente tasación del inmueble, y seguidamente por Secretaría se confeccione el oportuno proyecto de pliego de condiciones para la subasta procedente.

Legados.—Dada cuenta por los señores Presidente y Secretario de la conversación mantenida con el Abogado de Madrid, don José Martínez Maldonado, en relación con el legado que en beneficio del asilo del Hospicio de Segovia, hizo en su testamento doña Dionisia Crespo Esteban, la Comisión acuerda quedar enterada, y en su consecuencia, aceptar el legado en nombre de la Residencia Provincial, y previo deslinde judicial, de las fincas radicantes en el término municipal de Muñoveros (Segovia), a que el legado se refiere, se vendan en pública subasta con las formalidades legales.

Liquidación de carbón.—Adquirido por la Diputación en el mes de Febrero último, un vagón de carbón cuyo peso líquido recibido según los tiques de báscula, importan 19.890 kilogramos, de los cuales, por dificultades para su guarda en carboneras, se cedieron 9.876 a varios funcionarios provinciales que lo solicitaron verbalmente, e importando el total de los recibidos por todo coste 3.482.74 pesetas, resultando por consiguiente a 0,18,43,5 pesetas el kilogramo, por lo que a la Diputación la corresponde satisfacer 1.661,88 pesetas, la Comisión acuerda aprobar la distribución del pago de lo que los funcionarios percibieron en la forma que ha sido presentada y que verifiquen parcialmente el ingreso por las cantidades respectivas que en aquélla figuran.

Obras provinciales.—Visto traslado de comunicación del Ilmo. Sr. Director general de caminos fecha 20 de Marzo último, en relación con el tanto por ciento de aumento que ha de aplicarse a las obras de caminos vecinales, con interpretación de lo dispuesto en la orden de 29 de Marzo de 1940 y lo que sobre el particular informa la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda que el expediente de construcción del camino vecinal de Castro de Fuentidueña a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a la de Aranda de Duero a Cantalejo, pasando por Torreadrada, pase a informe del Sr. Secretario, por si procediera actualmente el aumento del 13 por 100 sobre la contrata hecha para la construcción de dicho camino por los Ayuntamientos de Castro de Fuentidueña y Torreadrada.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al señor Diputado Gestor don Ricardo Cáceres y Torres, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, proceda a la recepción de los acopios de piedra hechos en las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 del camino vecinal «de Zarzuela del Monte a Navas de San Antonio».

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, la Comisión acuerda designar al señor Diputado Gestor don Ricardo Cáceres y Torres, para que, en unión del personal técnico de dicha Sección, proceda a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,856 del camino vecinal «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío», y 1 al 5,277 del de Turégano a Caballar», y al Diputado Gestor don Juan Herrero para la recepción también definitiva, en unión del personal técnico antes indicado, de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,712 del camino vecinal «de Cuéllar al límite de la provincia de Valladolid, por el Henar».

Idem.—Segovia.—Informados favorablemente por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 y 7 al 9,507 del camino vecinal de «La Higuera a Pinillos de Polendos», y kilómetros 1 al 7,870 del camino «de la carretera de Villalba a Segovia a la de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos de Eresma y un ramal a Tabanera del Monte», cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden, respectivamente, a la cantidad de 53.173,13 pesetas y 73.088,27; la Comisión acuerda prestar su aprobación a los indicados proyectos; que éstos pasen a la Intervención de fondos provinciales a fin de que por ésta se manifieste si existe en el presupuesto provincial vigente el crédito preciso para atender al abono de dichas obras, y que, en caso afirmativo, se formulen por la Secretaría de la Corporación los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas que hayan de regir en la ejecución de las indicadas obras.

Distribución de fondos.—Segovia. De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes en curso, importante pesetas 355.284,17, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Inscripciones de la Residencia Provincial.—Por los señores Presidente y Secretario se da cuenta a la Corporación de haber quedado presentados en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el total de quince títulos adquiridos oportunamente con el valor de la casa número 6 moderno de la bajada de la Canaleja, correspondiente a la Residencia Provincial, importantes 76.200 pesetas, quedando registrado el ingreso con el número 6.200 de los libros del Negociado correspondiente mediante el recibo procedente, que será canjeado en su día por las inscripciones que se emitan en equivalencia de los títulos presentados, la Comisión acuerda quedar enterada y que el resguardo de entrega de referidos títulos pase a la Intervención de fondos provinciales a los efectos que sean procedentes.

Cuenta jurada.—Presentada por el señor Secretario don Luis Sánchez de Toledo, cuenta jurada, importante 124,00 pesetas de gastos ocasionados con motivo de reciente viaje hecho a Madrid por los señores Presidente y dicho Secretario en unión del Chófer de servicio de la Corporación, con objeto de solucionar asuntos de interés pendientes de resolución en los distintos centros del Gobierno, la Comisión acuerda aprobarla y que pase a la Intervención de fondos provinciales para su abono al cuentadante.

Seguro de vida colectivo.—Leída instancia que a la Coporación dirige don Jacinto Martín del Barrio, Presidente de la Asociación de Funcionarios provinciales, haciendo historia de las vicisitudes por que, desde su creación, viene pasando dicha Asociación, y la conveniencia de que, al igual que otras Corporaciones o Centros lo han hecho, la Corporación Provincial suscribiera un seguro de vida colectivo de todos sus funcionarios con la sociedad de seguros de vida la «Sud América», a cuyo efecto acompaña una copia simple de la circular o proposición que la Compañía Telefónica Nacional de España hizo a sus funcionarios, que pudiera servir de norma o facsímil para informar en la cuestión y en su caso, tomar de ella lo que se considere conveniente, e informada la Coporación por el Sr. Presidente, que ha estudiado el asunto que la instancia plantea, con el cariño que merece, por tratarse de un gran beneficio para los funcionarios, con escaso coste para la Diputación, y que desde luego lo considera justo y aceptable, y encontrándola todos los señores Diputados Gestores igualmente conformes, a propuesta de la Presidencia, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación tan ampliamente como en derecho se requiera, para que en representación de la misma, concierte, detalle y suscriba con la sociedad de seguros de vida la «Sud América» un seguro de vida colectivo a favor de todos sus funcionarios provinciales, ya desempeñen sus cargos con carácter de propiedad, interinos o temporeros incluso el jubilado.

2.º Que la Excma. Diputación provincial contribuya con el 50 por 100 de la prima anual que ha de satisfacerse como consecuencia del seguro de vida en cuestión, y

3.º Que se recaben los datos precisos de todo el personal de la Corporación, interesado en este asunto, para poder formalizar con la mayor prontitud el oportuno contrato.

Expresión de agradecimiento.—Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario expresa su profunda gratitud, nombre propio y en el de todos los funcionarios provinciales, como Jefe del Personal, por el importante acuerdo que la Excma. Comisión Gestora acaba de adoptar autorizando a su digno Presidente para concertar el seguro de vida colectivo de todos aquéllos con la compañía de seguros de vida la «Sud América», en beneficio del personal dependiente de la Corporación, contestándole los señores Diputados todos, que lo han hecho por considerar justa la petición toda vez que esa operación, dará como resultado que seguido a la muerte del funcionario, sus familiares encontrarán un lenitivo a su aflicción por la falta del ser querido, encontrándose con unas pesetas disponibles, para hacer frente a las primeras necesidades que el fallecimiento del causante, generalmente, ha de producir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

Sesión de 13 de Mayo de 1941

En la ciudad de Segovia a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido y don Tomás Angulo de Blas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Amas lactantes.—Participado por el señor Director de la Residencia Provincial que existen actualmente en la Residencia 16 niños lactantes, y es insuficiente el número de amas internas, rogando se amplíe el número de plazas de las mismas, siquiera de momento dos más de las existentes, indicando la conveniencia de señalar a todas las amas existentes y las que en su caso se encuentren, desde el primero del actual mes, la consignación de 75,00 pesetas mensuales, la Comisión acuerda de conformidad con la petición.

Ancianos.—Riaza.—Vista instancia documentada que a la Corporación ha dirigido, con oficio, el señor Alcalde de Riaza, suscrita por el vecino de aquella villa Felipe Serrano García, viudo y pobre de solemnidad, en súplica de su ingreso en la sección de ancianos de la Residencia Provincial, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el negociado de Beneficencia, acuerda acceder al ingreso de dicho anciano en el departamento

la Residencia Provincial, puesto actualmente existe vacante en dicha Sección.

lienados.— Jemenuño.— De conidad con lo dictaminado por el ciado de Beneficencia, la Comiacuerda acceder al ingreso de la rma Práxedes Arribas Maroto, en epartamento de presuntos aliena- de la Residencia Provincial, para mediato traslado al manicomio eñoras de Palencia, donde será tida a tratamiento de observapor cuenta de los fondos provinn cuyo ingreso ha sido solicitaor su esposo Nemesio Sevillano martín, jornalero y vecino de nuño.

em.— Abades.— Visto el expete instruído por Agapito Arribas ón, mayor de edad, casado y vede Abades, en súplica de que recluído en un departamento de rvación Vicente Vaquerizo Rinhijo de su esposa Angela Rinartín, con la que está casado egundas nupcias, por padecer di- Vicente ataques epilépticos; la isión, de conformidad con lo minado por el Negociado de Beencia, acuerda autorizar el ingredel enfermo Vicente Vaquerizo ón, en el departamento de prelos alienados de la Residencia, con cter provisional, al objeto de que sea reconocido por los Médicos inciales, los que en su día infora la Corporación si el indicado no lo es de origen mental, y si de en su caso, sea recluído en lecimiento psiquiátrico.

ubsidios de lactancia.— Varios los.—La Comisión acuerda ins- en los correspondientes turnos ubsidio de lactancia, las peticioormuladas, para sus respectivos , por los siguientes interesados: rancisco Martín Mayoral, mayor dad, casado, jornalero y vecino Labajos, para su hijo gemelo Floio Martín García.

ulián Moreno Anaya, casado, o del campo y vecino de Berpara su hijo Máximo Moreno Araeses.

sto Alvarez Marinero, viudo, laor y vecino de Laguna Rodrigo, su hijo Rafael Alvarez Domin-

lienados.—Contabilidad.—Torreeta.—La Comisión acuerda quede la mesa, instancia que a la Corción ha presentado Saturnino ibal Garcia, padre del enfermo al Luis Cristóbal Arribas, de edrada, suplicando sea relevado pago de 75 céntimos diarios, que é impuesto en concepto de abode parte del importe de las estanque su hijo causare en el manio de Ciempozuelos.

eneficencia provincial.--Segovia.-- Comisión acuerda quedar enterada stado-resumen de las alteraciones esos y salidas) del personal acoen la Residencia Provincial du- el pasado mes de Abril; según es diarios dados por el Sr. Direcde dicha Residencia.

em.—Valleruela de Sepúlveda.— Comisión acuerda autorizar al seDirector de la Residencia provinpara que, previas las formalidareglamentarias, haga entrega del acogido Pedro Gómez Benito, a madre Lorenza Gómez Benito, lo tiene solicitado, con fecha de Abril último.

ubsidios familiares.—Dase cuenta rcular de la Delegación Provinde Subsidios Familiares, inserta el Boletín Oficial de la provincia día de ayer n.º 57, dando normas el pago del 50 por 100 de mejora escala de subsidios familiares, forme al decreto de 22 de Febreltimo, la Comisión acuerda queenterada y que se cumpla por las iones correspondientes.

stancia de dementes.—Participado la Diputación provincial de Valladolid haber sido aceptado el ofrecimiento de esta de Segovia, consistente en el aumento de 0,50 pesetas diarias sobre el precio actual de estancias, causadas en el manicomio de aquélla por los dementes pobres de esta provincia, cuyo aumento tendrá efectos a partir del día 1.º de los corrientes, la Comisión acuerda quedar enterada y que los antecedentes todos, pasen a la Intervención de Fondos a los efectos procedentes.

Personal.—Dada cuenta del expediente administrativo instruído por el Diputado Gestor Sr. Cáceres al Capataz de carreteras provinciales Andrés Arranz de Frutos, en virtud de acuerdo de esta Comisión de fecha 5 de Abril último, y de conformidad con la propuesta del Sr. Juez instructor, la misma, por unanimidad, acuerda imponer como sanción al Capataz Andrés Arranz de Frutos, la suspensión de empleo y sueldo, quince dias de haber.

Anticipos.--Solicitado por Eloy Cabañas, empleado interino al servicio de la Corporación, como ordenanza encargado del almacén de Vías y Obras provinciales, que en atención a encontrarse enfermo desde hace algún tiempo y sin recursos para atender a los gastos de su enfermedad y sostenimiento de sus familiares, le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, cuyo anticipo, en el caso de fallecer el solicitante, sería abonado a la Corporación por los representantes del socorro de defunción creado y sostenido por los empleados provinciales, prestando a este ofrecimiento su conformidad don Jacinto Martín, don Tomás Rubio y don Francisco de Frutos Ballesteros, y considerando que haciéndose solidarios estos señores del pago del importe de las dos mensualidades de los jornales que dejara de pagar el señor Cabañas, no existe perjuicio para los intereses provinciales, de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda conceder a don Eloy Cabañas el anticipo de 432, 00 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 36, 00 pesetas cada una, si se incorporara a su destino, o por los señores Martín, Rubio y de Frutos antes nombrados, en caso de fallecimiento.

Contabilidad.—Remitida por la Señora viuda de don Lorenzo Vallés, dueña del Hotel Fornos, factura de los servicios suministrados por cuenta de esta Corporación con motivo de la imposición de la Cruz Roja del Mérito Militar al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, importante dicha factura 1555,15 pesetas, la Comisión acuerda aprobarla y que pase a la Intervención de fondos, para su abono.

Personal.—Licencia.—Segovia.—Ddada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Angel Sanz Velasco, ayudante maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales, en súplica de que le sea concedida al exponenente una nueva ampliación de licencia de otros dos meses sin sueldo en su citado cargo; la Comisión, de conformidad con con lo informado por la Dirección de dicha Sección, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Sanz Velasco, ampliándole la licencia en otros dos meses más sin sueldo.

Cédulas personales. — Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales, formados para el año actual, por los Ayuntamieatos de Sebúlcor, Los Huertos, Valtiendas y Vadleprados; y de conformidad con lo dictaminado por el negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarles su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Accidentes de trabajo.—Dada cuenta por la Dirección de Vías y Obras provinciales del accidente de trabajo sufrido el día 25 de Abril último, por el Peón caminero Mariano Bernardo Jiménez, de Sacramenia, encontrándose cilindrando recargos y baches en el kilómetro 1 del camino vecinal de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco, cuyos trabajos se ejecutan por administración directa, y de conformidad con la propuesta de dicha Sección, la Comisión acuerda hacerse solidaria en concepto de patrono de dicho accidente, designar al Médico titular de Fuentidueña don Francisco Oleo Parra, para que continúe prestando asistencia al lesionado y que se abone a éste la indemnización que le corresponde de su jornal respectivo el tiempo de sea procedente.

Subastas.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda anunciar en forma reglamentaria la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 300 metros del 2 al 7 del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz», por un presupuesto de contrata de 48.829,05 pesetas, señalándose al efecto el día 13 de Junio próximo a las trece horas.

Caminos vecinales.—Remitida a informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, instancia que la Alcaldía y vecinos del pueblo de Cuevas de Provanco elevan al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la que solicitan la inclusión en el plan provincial de caminos vecinales, la construcción de uno que enlace dicho pueblo con la cerretera de Valladolid a Soria, rogando que, una vez informada se devuelva a dicha Jefatura, y de conformidad con la propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda informarla como sigue:

1.º Que el referido camino de Cuevas de Provanco a la carretera de Valladolid a Soria, no se halla incluído en el plan provincial de caminos vecinales de esta Excma. Diputación, por no haberlo solicitado las entidades interesadas en su construcción, no haber acudido las mismas al concurso que se anunció al efecto, no teniendo por lo tanto redactado el proyecto correspondiente; y

2.º Que estando próximo a anunciarse un nuevo concurso de caminos vecinales, los concursantes deberán acudir a él en su día, haciendo los ofrecimientos de aportaciones que estimen convenientes, en la forma y cuantía que en las bases de dicho concurso se consignen y cuyas aportaciones cuanto mayores sean, mejor número de prelación en su construcción ha de fijarse al camino que solicitan se incluya en el plan.

Paso de ganados.—Solicitado por don Eusebio Pascual Sanjuán, como Presidente de la Sociedad de ganado vacuno de Sacramenia, sea concedida autorización para el tránsito de 70 reses de ganado vacuno por los kilómetros 5, 6 y 7 del camino vecinal titulado «de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco», con el fin de llevar dicho ganado al disfrute de pastos en el prado titulado «Las Cabezadas», cuyo paso dicen ser cañada, comprometiéndose dicha Sociedad para compensar los daños que se produzcan a acopiar 50 metros de tierra donde se designe, por los fundamentos que la Dirección de Vías y Obras provinciales hace en su informe y de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda desestimar la pretensión de referencia.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar la certificación parcial núm. 1, de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado, titulado de la carretera «de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Abajo, trozo primero», cuyo importe más los gastos de inspección y replanteo asciende a 18.275 pesetas, y que la misma sea remitida al Sr. Inspector regional de la primera demarcación, conforme disponen los artículos 17 y 18 del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Caminos vecinales subvencionados.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, y que se les dé la tramitación reglamentaria, que han de regir en los siguientes caminos vecinales:

«De la carretera de Villalba a Segovia a la de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos de Eresma y ramal a Tabanera del Monte», cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 73.088,27 pesetas.

«De La Higera a Pinillos de Polendos», con un presupuesto de ejecución por contrata de 53.173,13 pesetas.

«De Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Villar de Sobrepeña», cuyo presupuesto importa la cantidad de 52.077,75 pesetas.

«De Abades a Marugán», ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de pesetas 101.078,49.

Cuentas provinciales de 1940.--Presentadas por la Intervención de fondos provinciales las cuentas de presupuestos, de caudales, de propiedades y derechos, así como de valores fuera de presupuesto y la de presupuesto extraordinario, correspondientes todas al año de 1940, en cumplimiento de los preceptos legales, la Comisión acuerda quede sobre la mesa para su examen por los señores Diputados.

Legados.—Leída carta que el Abogado don José Martínez Maldonado, remite a la Corporación, participando que de conformidad con lo convenido, con fecha 8 del actual da orden de que se publique en el periódico *El Adelantado de Segovia* un anuncio para la subasta de las fincas rusticas del pueblo de Muñoveros, a que se refiere el legado hecho en su testamento por doña Dionisia Crespo Esteban (q. e. p. d.) y que se han identificado, la Comisión acuerda quedar enterada y autorizar a la Presidencia para que practique cuantas gestiones sean necesarias en el asunto.

Empréstito.—Interesado por la Dirección General de Banca y Bolsa se le manifieste el establecimiento de crédito con el que en definitiva haya de celebrarse la operación crediticia, en la petición formulada al Ministerio de la Gobernación, en solicitud de autorización para concertar un préstamo de 3.000.000 de pesetas con el Instituto Nacional de Previsión, la Comisión acuerda autorizar al señor Presidente para que practique las gestiones oportunas para dar la contestación que proceda.

Teléfonos interiores.—Llevada a efecto la reinstalación de los teléfonos interiores del palacio provincial, por personal perteneciente a la Academia de Artillería cedido por su Director, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Dar las gracias al Sr. Director de la Academia de Artillería citada por la atención tenida cediendo su personal al objeto antes indicado; y

2.º Autorizar a la Presidencia para que gratifique a los obreros mencionados en la forma que estime conveniente, y obsequie igualmente al Técnico que ha dirigido los trabajos.

Etiqueta.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento telegrama que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, agradeciendo sinceramente la cordial felicitación que esta Presidencia le hizo, con motivo de su reciente nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

1322

Sesión de 24 de Mayo de 1941

En la ciudad de Segovia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarententa y uno, previa citación circulada al efecto, se reunieron en el salón de actos de esta Excelentísima Diputación provincial, los señores que constituyen la Comisión Gestora, don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Juan Herrero Garrido, don Arturo Acosta García, D. Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, con objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día a las once y media horas, hallándose presentes el señor Presidente de la Corporación don José Riera Aisa, el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Conocedora la Corporación de que el nuevo Gobernador civil, Excelentísimo señor don Tomás de la Plaza Monte, desea asistir a esta sesión, antes de dar principio a la misma, los reunidos estiman la conveniencia de que, los señores Presidente y Secretario, vayan a recogerle a su despacho del Gobierno Civil, y realizado seguidamente, fué recibido bajo mazas por la Corporación en pleno y por todo el personal técnico y administrativo de la misma.

Constituída la Corporación bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el salón de actos de la Excelentísima Diputación, fué declarada abierta la sesión, y previa la venia, el Presidente señor Riera, dió en nombre de la Diputación la bienvenida y enhorabuena al Sr. Gobernador, ofreciéndole una colaboración sincera y leal en beneficio de la provincia y de España, UNA, GRANDE y LIBRE, que exige en esta hora el sacrificio y abnegación de los españoles, para quienes, no debe significar nada cuanto les sea pedido frente a la necesidad que tiene España del esfuerzo de todos y frente a la satisfacción de verla resurgir, y haberla sacado triunfante del caos y de la ignominia en que se quería sumirla; agradece en sentidas frases la delicada atención del señor Gobernador, de visitar la Diputación y presidir la sesión, con un emocionado recuerdo para los empleados que perdieron sus hijos en la Gloriosa Cruzada y para los caídos todos de la Patria; termina su discurso con un cálido y bello recuerdo al Glorioso Caudillo de España.

Se levanta a hablar el Sr. Gobernador y en elocuentes palabras, recoge el saludo que le ha dirigido el señor Presidente de la Corporación, aceptando la cooperación que le ha sido ofrecida; manifiesta que, la Diputación es la representación genuina de la provincia, a la que saluda en brillantes párrafos de elevados tonos patrióticos, conceptuando a la provincia de Segovia, la primera de España en aportaciones al Glorioso Alzamiento Nacional, recordando tiempos pretéritos en los que siempre figuró como españolísima. Hizo una síntesis de lo que ha de ser el nuevo Estado, a cuya formación deben colaborar con todo entusiasmo los funcionarios, dando en sus servicios todo el rendimiento posible, terminando con las palabras de ¡FRANCO! ¡FRANCO¡ ¡FRANCO! y el grito de ¡ARRIBA ESPAÑA! que fueron contestados entusiásticamente por los presentes.

Acto seguido se constituyó la Corporación en la sala de Comisiones, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día, dando principio por la lectura del borrador del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Caminos vecinales subvencionados.—Segovia.—Habiendo sido informados favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 de los caminos vecinales «de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar»; kilómetros 1 al 7,352 del «de Bernardos a Navas de Oro»; 1 al 5,522 del denominado «de Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor; 1 y 13 al 15 del «de Venta del Cadete a Bernardos; la Comisión acuerda prestar su aprobación a los antedichos proyectos; que éstos pasen a la Intervención de fondos provinciales, a fin de que por la misma se manifieste si existe crédito suficiente en el presupuesto del corriente año para atender al abono de dichas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del reglamento vigente de contratación, y qué, de ser favorable este informe, por la Secretaría de la Corporación se formulen los oportunos pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la ejecución de las citadas obras.

Caminos vecinales.—Segovia.—Hallándose terminadas definitivamente las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 4 del camino vecinal subvencionado por el Estado, «de Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas; así como los acopios de piedra para las obras de reparación del firme de los kms. 8 al 10 del camino vecinal subvencionado «de Cantalejo a la carretera de Segovia Boceguillas por Sebúlcor y el Villar de Sobrepeña», la Comisión acuerda designar al Sr. Diputado Gestor don Alfonso Arroyo, para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción de las citadas obras y acopios de referencia.

Camino vecinal.—Segovia.--La Comisión acuerda designar al Sr. Diputado Gestor don Ricardo Cáceres y Torres, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción definitiva de las de reparación del firme de los kms. 1 al 3 del camino vecinal «de Zarzuela del Monte a Navas de San Antonio.»

Carreteras provinciales.--Segovia.--La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,193 de la carretera de El Espinar a su estación férrea, y la liquidación de las mismas, abonando al contratista don Juan Sanz Sebastián el saldo que en dicha liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de la fianza al mismo, se esté a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1911.

Caminos vecinales.—Leída instancia que la Alcaldía de Zarzuela del Pinar, en nombre del Ayuntamiento, dirige a la Diputación, manifestándose que el camino vecinal de aquel pueblo a Fuentepelayo, que mide unos cuatro kilómetros y medio, se encuentra en un estado deplorable de conservación, suplicando se lleve a efecto en el mismo un recebo de piedra; e informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, que el camino de referencia, sirve únicamente para comunicar el pueblo de Zarzuela del Pinar y su estado de conservación es aceptable en los dos últimos kilómetros y mediano en los dos primeros, a causa del tráfico de carros producido por las canteras allí existentes, siendo el coste de reparación en su caso aproximadamente de 35.000 pesetas, la Comisión acuerda que ésta accede a lo solicitado, si el Ayuntamiento se compromete al acarreo de piedra y manutención de los obreros.

Reparación de motobomba.—Leído informe que la Sección de Vías y Obras provinciales emite en expediente de daños sufridos por la moto-bomba de esta Diputación, utilizada en la explotación de pizarras de Bernardos, y de conformidad con dicho informe, la Comisión acuerda:

1.° Reparar la moto-bomba rápidamente a fin de tenerla dispuesta para cualquier eventualidad.

2.° Que a la vista del coste de la reparación y las restantes circunstancias que en el caso concurren, se acordará en su día lo procedente respecto a la petición causa de dicho expediente: y

3.° Liquidar los gastos ocasionados por la cesión de la moto-bomba independientemente de los de la reparación del motor.

Edificios provinciales.—Solicitado por don Valentín Gómez y Gómez, vecino de esta Capital y dueño de la casa n.° 3 de la plazuela de San Facundo, sita en la misma, que limita por el Este con la n.° 2 de la calle de San Agustín, propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial, y por el Norte, con el jardín de la citada casa, le sea vendido el trozo de terreno de la casa n.° 2 citada de la calle de San Agustín comprendido entre dicha calle y la finca de su propiedad, la Comisión acuerda manifestar al solicitante, que no puede accederse a su pretensión, por estar en trámite de venta la totalidad de la casa perteneciente a esta Diputación.

Idem.—Dada cuenta de comunicación del Sr. Arquitecto provincial por la que, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, comunica ha procedido a hacer la tasación de la casa n.° 2 de la calle de San Agustín para su valoración en venta, fijando su valor en 164.000,00 pesetas, la Comisión acuerda aprobar esta tasación y que por la Secretaría se formule el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, para proceder a la venta de dicha casa mediante subasta pública, conforme ya viene acordado.

Ancianos.—Villaverde de Iscar.—De conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda acceder al ingreso en la Sección de ancianos de la Residencia Provincial, del solicitante Toribio González Sebastián, natural y vecino de Villaverde de Iscar, por existir vacante de asilado en la Sección de dicha Residencia.

Subsidio de lactancia.—Sauquillo de Cabezas.—Solicitado por Celedonio Antoranz Sanz, casado, jornalero y vecino de Sauquillo de Cabezas, le sea concedido por la Excma. Diputación subsidio de lactancia para atender a la de la menor de sus nueve hijos llamada Felisa Antoranz Cabrero, por no poderla lactar su esposa y carecer de bienes con que atender a esta necesidad; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio solicitado, en atención a la especial circunstancia pobreza y número de hijos con que cuenta el señor Antoranz Sanz.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia la petición formulada por Cristino Lobo Arribas, jornalero y vecino de Segovia, para su hija María de los Angeles Lobo Renedo.

Banda de Música.—Martín Muñoz de las Posadas y Aguilafuente.—Vistas las peticiones formuladas por las Alcaldías de Martín Muñoz de las Posadas y Aguilafuente, respecto a que les sea concedida, en las condiciones reglamentarias, la Banda de Música de la Residencia Provincial, para que amenicen las fiestas locales que han de tener lugar los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Junio en el primero de dichos pueblos, y los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto, en el segund[o], la Comisión acuerda acceder a la pr[eten]sión de las referidas Alcaldías de [Mar]tín Muñoz de las Posadas y A[guila]fuente, concediéndoles la Band[a de] Música de la Residencia Provi[ncial] en las condiciones reglamentaria[s pa]ra dichos días.

Personal.—Dada cuenta de in[stan]cia que Petra Pascual Velasco, v[iuda] de Eloy Cabañas García, orden[anza] que fué de esta Excma. Diputa[ción] provincial, con carácter interi[no], fallecido recientemente, supli[ca se] la conceda alguna pensión o c[anti]dad destinada a lutos, que pued[a mi]tigar en parte la extremada situ[ación] precaria en que se encuentra, la [Co]misión acuerda hacer constar en [acta] el sentimiento de la Corporación [por] el fallecimiento del señor Cabañ[as y] conceder a la viuda el impor[te de] dos meses de jornales por una vez.

Idem.—Dada cuenta por Secr[eta]ría de que habiendo expirado el p[lazo] de admisión de solicitudes par[a el] nuevo concurso de provisión de [la] plaza de Ayudante de Obras Públ[icas] afecto a la Sección de Vías y O[bras] de esta Excma. Diputación el dí[a ...] del actual, sin que se haya pres[enta]do concursante alguno a dicha p[laza,] la Comisión acuerda quedar ente[rada] y declarar desierto el expresado [con]curso.

Biblioteca.—Leída carta que [D.] E. Masía Alonso, distribuidor de [edi]ciones «Laureados», dirige a la C[or]poración, por indicación de la E[xce]lentísima Sra. Marquesa de Eldu[ayen,] editora de la obra, enviando un ej[em]plar de la misma, por si la Corp[ora]ción considera interesante su ad[qui]sición para la Biblioteca o algún [cen]tro dependiente de la misma, ayu[dan]do con ello a la labor de ensalzar [en lo] es posible en lo que se merec[e la] gloria de los Caballeros Laurea[dos,] la Comisión acuerda manifestar a[l re]mitente que no la es posible ace[ptar] el envío por falta de consignació[n en] presupuesto a esos efectos.

Cédulas personales.—Varios p[ue]blos.— Examinado los padrones [del] impuesto de cédulas personales [for]mado para el año actual por los A[yun]tamientos de Sacramenia, Orti[gosa] del Monte, La Matilla, Arcones, [Ba]ro y Lama, Navalilla y Sauquillo [de] Cabezas, y de conformidad con [lo] dictaminado por el Negociado co[rres]pondiente, la Comisión acuerda p[res]tarles su aprobación y que sus co[pias] sean devueltas a los respec[tivos] Ayuntamientos para su exposición [al] público por un plazo de diez días, [du]rante el cual y cinco días más, se [oi]rán reclamaciones en cumplimie[nto] de las disposiciones vigentes.

Subvenciones. — Segovia.—D[ada] cuenta de instancia que a la Corp[ora]ción ha dirigido el Jefe Provincial [del] Departamento de Educación y D[es]canso, solicitando de aquella alg[una] subvención para contribuir en p[arte] a los gastos que ha de origina[r la] Vuelta Ciclista a España, que se c[ele]brará en el próximo mes de Junio, [la] Comisión acuerda autorizar al s[eñor] Presidente de la Excma. Diputac[ión] para que conceda la cantidad que [juz]gue oportuna a tal fin.

Propaganda de libros.—Remiti[dos] por la librería Cervantes de esta C[api]tal, varios libros editados por [la] Excma. Diputación provincial de B[ar]celona, servicio de extensión de [en]señanzas técnicas, por si a esta C[or]poración la conviene adquirir algu[no] de los mismos, la Comisión acue[rda] manifestar al librero remitente, q[ue] actualmente no puede adquirir n[in]guno de los ofrecidos, pero que [lo] tendrá en cuenta para en su día.

Revista de ciegos.—Leída carta [del] Jefe de Propaganda de la Revi[sta] «Los Ciegos», ofreciendo cua[tro] obras editadas por la misma de [las] que acompaña un ejemplar de c[ada] una, por si la Corporación juzga op[or]

la adquisición de alguno o de
s, la Comisión acuerda que con
miento no puede tomarse ningu-
e los ofrecidos por no existir cré-
a esos efectos en presupuesto.
tensión de enseñanzas técnicas.
elona.—Remitido por el Secreta-
Jefe de Propaganda del Servicio
xtensión de Enseñanzas Técnicas
Excma. Diputación provincial
arcelona, un folleto descriptivo
sistema de enseñanza por co-
ondencia, la Comisión acuerda
s gracias por el envio al remi-
y que el folleto pase a la Bi-
ca provincial.
to homenaje a la Compañía de
s.—Dada cuenta de B. L. M. que
ñor Presidente de la Junta Dio-
na de Acción Católica dirige a
Corporación, invitándola al acto
enaje a la Compañía de Jesús,
con motivo del cuarto Centena-
de su fundación tendrá lugar en
eatro Cervantes de esta capital,
óximo domingo día 25 a las on-
media de su mañana, la Comi-
acuerda que asistan en represen-
ón de la misma los señores Presi-
e, Gestor señor Cáceres y Secre-
señor Sánchez de Toledo, auto-
do a la presidencia para que ha-
donativo que estime procedente
el envío de el pase platea que al
to ha sido enviado.
Cuenta jurada.—Segovia.—La Co-
ión acuerda aprobar la cuenta ju-
que ha presentado el Sr. Secre-
de la Corporación, importante
5 pesetas, de los gastos ocasio-
s con motivo del viaje hecho a
id en unión del Sr. Presidente de
Excma. Diputación y con el chofer
servicio de la misma, para gestio-
asuntos pendientes de resolución
los distintos departamentos cen-
es.
Etiqueta.—Invitada la Corporación
la Alcaldía Presidencia de la Co-
nidad de Villa y Tierra de Sepúl-
da, para que asista al acto que
ella Comunidad tiene acordado
brar el día 8 de Junio próximo a
once de la mañana para entregar
guión-banderín a la comarcal de
alleros Mutilados de Guerra de
el partido; la Comisión acuerda
adecer la invitación y que asistan
representación de la Diputación
señores Presidente y Secretario
la misma.

Despedida de Gobernador.—Dada cuenta de tarjeta de despedida que al cesar en el cargo de Gobernador civil de esta provincia ha remitido el Excelentísimo Sr. Duque de San Lorenzo, dirigiendo un afectuoso saludo de despedida a la Corporación y ofreciéndole su consideración personal más distinguida y particular domicilio en Madrid, calle de Montalbán, número 9; la Comisión acuerda quedar enterada.

Posesión de Gobernador civil.—Participado por el Excmo. Sr. don Tomás de la Plaza Monte, que en el día 19 de los corrientes ha tomado posesión del cargo de Gobernador civil de la provincia, y al tener el gusto de participarlo ofrece su eficaz cooperación en cuantos asuntos se relacionen con el servicio público, así como la seguridad de su consideración personal más distinguida, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción y felicitar al nuevo Gobernador civil, por su nombramiento, deseándole acierto en el desempeño del mismo.

Asociación de Funcionarios provinciales.—Leído oficio del Presidente de la Junta General de Funcionarios provinciales, celebrada el día 18 de los corrientes, en el que se da traslado del acuerdo adoptado por aquélla, expresando su leal y sincero agradecimiento al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación y demás miembros de la Comisión Gestora por la noble e interesante ayuda prestada a los funcionarios, para poder dar cima con su colaboración a la formalización del seguro de vida de los mismos con el que han conseguido extraordinarias ventajas para sus familiares, la Comisión acuerda darse por enterada con satisfacción.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 3, 17 y 28 del próximo Junio y horas de las once y media de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

Cuentas provinciales.—Segovia.—Examinadas por los Sres. Gestores las cuentas provinciales que a ese efecto quedaron sobre la mesa en la sesión anterior cuya estructura es como sigue:

...a de presupuestos rendida por el Sr. Presidente de la Corporación ordenador de pagos

INGRESOS

	Pesetas Cts
...supuesto ordinario	3.499.838,17
...entos en el ejercicio	91.462,04
Total general	3.591.300,21
...laciones en el ejercicio	1.246.792,48
...supuesto liquidado	2.344.507,75
...brado durante el ejercicio	1.795.234,23
...diente de cobro que pasa a resultas	549.273,50

GASTOS

...supuesto ordinario	3.499.838,17
...entos en el ejercicio	563.946,09
Total general	4.063.784,26
...laciones en el ejercicio	1.197.147,31
...supuesto liquidado	2.866.636,95
...gado durante el ejercicio	1.696.386,25
...diente de pago que pasa a resultas	1.170.250,70

RESULTAS

INGRESOS

...ltas incorporadas al presupuesto ordinario	3.117.818,85
...entos en el ejercicio	66.905,33
Total general	3.184.724,18
...laciones en el ejercicio	24.027,48
...supuesto liquidado	3.160.696,70
...brado durante el ejercicio	1.320.541,74
...diente de cobro que pasa a resultas	1.840.154,96

GASTOS

...ltas incorporadas al presupuesto ordinario	1.880.120,84
...entos en el ejercicio	489,59
Total general	1.880.610,43
Anulaciones en el ejercicio	452.605,64
Presupuesto liquidado	1.428.004,79
Pagado durante el ejercicio	658.907,24
Pendiente de pago que pasa a resultas	769.097,55

PRESUPUESTO REFUNDIDO

INGRESOS

Presupuesto ordinario y resultas incorporadas		6.617.657,02
Aumentos en el ejercicio con valores fuera de presupuesto		1.322.284,63
Total		7.939.941,65
Anulaciones en el ejercicio		1.270.819,96
Presupuesto liquidado		6.669.121,69
Cobrado durante el ejercicio		4.279.693,23
Pendiente de cobro que pasa a resultas		2.389.428,46

GASTOS

Presupuesto ordinario, resultas incorporadas y presupuesto extraordinario		5.445.700,55
Aumentos en el ejercicio con valores fuera de presupuesto y presupuesto extraordinario		726.934,66
Total		6.172.635,21
Anulaciones en el ejercicio		1.649.870,45
Presupuesto liquidado		4.522.764,86
Pagado durante el ejercicio		2.517.792,47
Pendiente de pago que pasa a resultas		2.004.972,39

RESUMEN

Ingresado durante el ejercicio		4.279.693,23
De lo que corresponden:		
Al presupuesto	3.115.775,97	
A valores fuera de presupuesto	1.163.917,26	4.279.693,23
Pagado durante el ejercicio:		
Del presupuesto	2.355.293,49	
De valores fuera de presupuesto	162.498,98	2.517.792,47
Existencia en 31 de Diciembre de 1940 que pasa al ejercicio de 1941		1.761.900,76
De lo que corresponden:		
Al presupuesto	760.482,48	
A valores fuera de presupuesto	1.001.418,28	1.761.900,76

VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

INGRESOS

Existencia en 31 de Diciembre de 1939	987.031,07
Ingresado durante el ejercicio	176.886,19
Total	1.163.917,26
Pagado durante el ejercicio	162.498,98
Existencia en 31 de Diciembre de 1940	1.001.418,28

Cuenta de caudales rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales

INGRESOS

Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1939		1.677.053,91
Ingresado durante el ejercicio		2.602.639,32
Total		4.279.693,23
De lo que corresponde:		
Al presupuesto	3.115.775,97	
A valores fuera de presupuesto	1.163.917,26	4.279.693,23

GASTOS

Pagado durante el ejercicio		2.517.792,47
De lo que corresponde:		
Al presupuesto	2.355.293,49	
A valores fuera de presupuesto	162.498,98	2.517.792,47
Existencia en 31 de Diciembre de 1940 que pasa al ejercicio de 1941		1.761.900,76
De la que corresponden:		
Al presupuesto	760.482,48	
A valores fuera de presupuesto	1.001.418,28	1.761.900,76

Cuenta de propiedades y derechos rendida por el Sr. Presidente de la Corporación ordenador de pagos

La Corporación Provincial y la Residencia Provincial a su cargo, poseen bienes, derechos y acciones por valor de pesetas 1.543.714,94

Pertenecen a la Diputación

En inmuebles	140.470,72	
Acciones del Monte de Piedad	1.500,00	
Id. del Banco de Crédito Local de España	50.000,00	191.970,72

Pertenecen a la Residencia Provincial

En inmuebles	483 285,00	
En inscripciones intransferibles	739.075,22	
En Títulos de la Deuda Pública	6.000,00	
En rentas y censos	123.384,00	1.351.744,22
Total general		1.543.714,94

Durante el ejercicio han sido baja en las propiedades de la Residencia Provincial, la casa situada en esta Ciudad, bajada de la Canaleja, nº. 6, que estaba inventariada en 66.500 pesetas por venta, habiendo invertido las 68.000 pesetas en que fué enajenada en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 para convertirlos en una inscripción intransferible, y las inscripciones nominativas números 1.442 al 1.450 y 1.452 al 1.454 entregadas a la Junta provincial de Beneficencia por orden de la Dirección General del Ramo, en escrito número 203 fecha 8 de Enero último, comunicado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 20 del mismo.

Presupuesto extraordinario.—En 29 de Noviembre de 1940, aprobó V. E. un presupuesto extraordinario para la construcción de los caminos vecinales del pinar de Aguilafuente a Cantalejo, y el que partiendo de Castroserna de Abajo a Valdesaz, anejo de Condado de Castilnovo, sigue el curso del río Prádena, pasa por el segundo y enlaza con la carretera provincial «de La Salceda a Sepúlveda, sin perjuicio de lo que resolviera la Inspección sobre la prioridad en la construcción de esos caminos u otros incluídos en el plan existente en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Dicho presupuesto que ascendía a la cantidad de 65.741,64 pesetas, fué aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 11 de Diciembre de dicho año de 1940, está dotado con las sumas entregadas por el Estado para construir el camino vecinal del pinar de Aguilafuente a Cantalejo, las recibidas también del Estado para la construcción de caminos, pero sin determinación fija, y el sobrante que existía sin aplicación de caminos del 5.º concurso, que previa autorización de la Superioridad han sido acumuladas a las dos primeras cantidades para las construcciones citadas.

De las 65.741,64 pesetas, solo han sido invertidas 117,50, existiendo por tanto un remanente de 65.624,14.

Vistos los artículos 295 al 298 del Estatuto provincial; y

Considerando que las mencionadas cuentas están bien formadas, la Comisión por unanimidad acuerda aprobarlas en primera instancia en la forma presentadas e insertar un extracto de ellas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesta en la Secretaría de la Corporación a los efectos de oir reclamaciones durante el tiempo reglamentario, y que en su día sean remitidas al tribunal superior de la nación para su aprobación definitiva.

Operación de crédito.—La comisión acuerda designar al Presidente Sr. Riera, para concertar una operación de crédito lo suficientemente amplia y con las garantías que sean precisas, para la construcción del manicomio y maternidad, obras que se consideran urgentes; cuya operación habrá de hacerse con carácter preferente en los establecimientos bancarios de esta plaza, y caso de que no sea posible realizarlo de esta forma, se llevará a cabo fuera de Segovia en las condiciones que el citado Presidente estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Excelentísimo señor Gobernador-Presidente, levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.

El Gobernador-Presidente, Tomás de la Plaza Monte.—El Secretario, Luís Sánchez de Toledo.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 30 de Mayo de 1941 por el que se concede un aumento de sueldo en las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, en cada categoría, con arreglo a la escala que se menciona.

Es propósito del Gobierno del nuevo Estado español satisfacer las legítimas aspiraciones de todos los funcionarios que presten sus servicios a la Administración, cuyo espíritu quedó debidamente reflejado en las disposiciones de la ley de 30 de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve en relación con aquellos que perciben sus haberes con cargo al presupuesto general del Estado, al establecer un aumento a tono con las exigencias impuestas por las necesidades de la vida. Tal aumento ha sido otorgado igualmente a los funcionarios municipales por decreto de veinticuatro de Febrero último, cuyos beneficios no han alcanzado a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria a pesar de su doble carácter, ya que en el orden técnico y administrativo dependen del Ministerio de la Gobernación, en tanto que en el aspecto económico se hallan ligados a las Mancomuidades sanitarias provinciales, cuyos organismos nutren sus presupuestos de fondos municipales, no existiendo, por tanto, motivo alguno para que queden exceptuados de tales beneficios los funcionarios sanitarios de que queda hecha mención.

Se hace preciso asimismo regular los quinquenios de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria con el fin de establecer el criterio a seguir en el abono de los derechos adquiridos por los expresados facultativos en relación con el cocepto aludido.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

DISPONGO:

Artículo primero. Todas las plazas de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria, reconocidas por la clasificación que se halle en vigor aprobada por el Ministerio de la Gobernación, experimentarán un aumento de sueldo de mil pesetas, en cada categoría, con arreglo a la siguiente escala:

Primera categoría: Cinco mil pesetas.

Segunda categoría: Cuatro mil quinientas pesetas.

Tercera categoría: Cuatro mil pesetas.

Cuarta categoría: Tres mil quinientas pesetas.

Quinta categoría: Tres mil pesetas.

Artículo segundo. Los sueldos de las plazas de Médico titular establecidos en el artículo anterior tendrán efectividad desde la fecha de primero del mes actual, a cuyo fin deberán hacer los Ayuntamientos el ingreso correspondiente en las Mancomunidades sanitarias provinciales con sujeción a lo dispuesto en el reglamento económico administrativo de estos organismos, aprobado por decreto de catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, y serán abonados a los interesados por la correspondiente Habilitación en la forma que actualmente se halla establecido.

Artículo tercero. Independientemente de los sueldos establecidos en el artículo primero del presente decreto, todos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria con plaza en propiedad continuarán percibiendo los quinquenios que tengan reconocidos en virtud de la orden ministerial de veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, computados en la forma que dispone el apartado segundo de la misma. En lo sucesivo, los nuevos quinquenios que vayan adquiriendo los interesados seráa abonados a razón de trescientas cincuenta pesetas anuales por quinquenio, cualquiera que sea la plaza que sirvan, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco el número total de quinquenios.

Artículo cuarto. A los efectos indicados en el artículo anterior, los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos, además de la dotación de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria con arreglo a la escala establecida en el artículo primero del presente decreto, el quince por ciento de las expresadas cantidades, que deberán ingresar igualmente en la Mancomunidad sanitaria provincial en la misma forma que las que corresponden a los sueldos. Este tanto por ciento constituirá en cada Mancomunidad sanitaria povincial un fondo común para atender, en primer término, la obligación del pago de quinquenios, y en segundo lugar, para anticipo de haberes a aquellos Médicos titulares que no los perciban puntualmente.

Artículo quinto. La aplicación de las normas del presente decreto no podrá producir disminución en los haberes que actualmente perciban los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria. Cuando éstos fueren superiores a los que resulten de aquella aplicación, que se considerarán mínimos, continuarán percibiéndolos hasta que por el transcurso del tiempo y devengo de nuevos quinquenios les correspondan haberes superiores.

Queda derogado el apartado tercero de la orden ministerial de veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente decreto.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Valentín Galarza Morante.

(Del B. O. del E., 7 Junio, n.º 158).

1384

SEPÚLVEDA

Anuncio de concurso

Hallándose servidas interinamente las plazas de empleados de este Municipio que a continuación se detallan, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, conforme dispone la ley de 25 de Agosto y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939:

Una de Auxiliar Administrativo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Una de Sepulturero, con sueldo anual de 1.825 pesetas.

Una de Barrendero, con sueldo anual de 1.825 pesetas.

Una de Recaudador de Arbitrios, con sueldo anual de 2.190 pesetas.

Una de Vigilante de Arbitrios, con sueldo anual de 1.825 pesetas.

La plaza vacante de Auxilar Administrativo, se proveerá mediante oposición entre los que reúnan las condiciones que señala el artículo tercero de la orden de 30 de Octubre de 1939, guardándose la prelación correspondiente a los cupos en la misma establecidos o sea para Caballeros Mutilados por la Patria en primer lugar, y traspasando la vacante de un cupo al siguiente, si no se presentase ningún concursante con preferente derecho que reúna las condiciones y garantías exigidas para cubrirla. El programa que ha de regir para los ejercicios de oposición, que serán dos: teórico-oral y el otro práctico-escrito es precisamente el establecido en la disposición adicional primera de la mentada orden de 30 de Octubre de 1939.

Las restantes plazas de Sepulturero, Barrendero, Recaudador de arbitrios, Vigilante de arbitrios, se proveerán mediante concurso y en la forma que dispone la ley y orden antes indicada, guardándose la prelación siguiente: la de sepulturero, para Caballeros Mutilados por la Patria; la de Recaudador de arbitrios, para Ex combatientes; la de Barrendero, para cautivos por la Causa Nacional y la de Vigilante de arbitrios, para concurso no restringido, y traspasando estas vacantes de un cupo al siguiente, si no se presentase ningún concursante con preferente derecho.

Quienes deseen solicitar las plazas anteriormente reseñadas, lo harán mediante instancia escrita de puño y letra del aspirante, dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Sepúlveda, debidamente reintegrada en papel de octava clase, pudiendo los Caballeros Mutilados de Guerra solicitar y remitir su documentación por conducto de la Comisión Inspectora provincial correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando el documento justificativo de su derecho de ser Caballero Mutilado, combatiente, etc., acreditando los servicios militares prestados; certificación de nacimiento y otra de buena conducta y antecedentes políticos y sociales, expedida esta última por la Alcaldía de su residencia legal, certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo y otro de antecedentes penales.

De conformidad con el apartado octavo de la precitada orden ministerial de 30 de Octubre de 1939, los concursantes a las cuatro plazas reseñadas en último lugar, sufrirán un previo examen sobre lectura y escritura manual de un párrafo que designe el Tribunal, que se constituirá al efecto, ejercitando también algunas de las cuatro reglas aritméticas.

Dicho examen previo se celebrará tanto para la provisión de Auxiliar por oposición como para las demás vacantes por concurso el día 15 de Septiembre del año actual, a las diez de la mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, debiendo comparecer personalmente los aspirantes interesados en el concurso, con apercibimiento de ser eliminado del mismo si no les asistiese justa causa a juicio del Tribunal examinador que impida dicha presentación.

Por el mismo Tribunal se hará al Ayuntamiento la propuesta de los aspirantes que por sus méritos hayan de cubrir las vacantes anunciadas, bien entendido que por ningún concepto será ampliado el número de éstas.

El nombrado deberá posesionarse del cargo en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha en que le sea notificado el acuerdo municipal de su nombramiento; entendiêndose que renuncia a ocupar la plaza que se le asignó, si no se presenta a tomar posesión en el plazo marcado o jusuifique la causa que lo impidió y considerándole decaído de sus derechos se adjudicará la plaza a otro concursante.

Sepúlveda, 5 de Junio de 1941.—El Alcalde, M. Cristóbal.

IMPRENTA PROVINCIAL